COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

FORMULARIO VIS001

INFORME DE VISITA IN SITU PARA AUTORIZACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN CAMPUS O SEDES

Aprobada en Reunión 008-2020 del 4 de diciembre del Pleno de CTDA

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo Nº 539 del 30 de agosto 2018[1]

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Universidad_____

Nivel Académico: Pregrado ☐ Grado ☐ Postgrado ☐
Nombre de la Carrera_____

Modalidad: presencial ☐ semipresencial ☐ Virtual ☐

Lugar de la visita : Sede Central ☐ Sede ☐

Tipo de visita **Supervisión** ☐ **Seguimiento** ☐

Dirección_____
Fecha de la visita: _____ **N° de informe**_____
Hora de Inicio: _____ **Hora de terminación:** _____

II. OBJETIVO DE LA VISITA:

_____
_____
_____

III. PARTICIPANTES:

Nombre	Cédula	Firma	Institución
			Responsable por la Universidad particular
			Responsable por la Universidad particular

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS A VERIFICAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA NUEVA OFERTA:

Criterios de supervisión	Si	No	Observaciones
1. Área administrativa			
2. Aulas de clases			
3. Laboratorios			
4. Equipo físicos y/o virtuales			
5. Talleres			
6. Herramientas tecnológicas			
7. Recursos bibliográficos físicos y/ o virtuales			
8. Área de estudios			
9. Personal docente calificado			
10. Acuerdos o convenios debidamente formalizados			
OTRAS ESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS SEGÚN LA CARRERA (especifique)			

_____

V. INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SUPERVISIÓN QUE CUMPLE LA INSTITUCIÓN SUPERVISADA Y DE LOS QUE INCUMPLE, RELACIONADA CON LA NUEVA OFERTA ACADÉMICA

Criterios de supervisión	Cumple		Observaciones
	Si	No	

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Observaciones Generales: (En caso que no se cumpla con el criterio, especificar por que. Puede utilizar hojas membretadas anexadas a este formulario)

_____

_____

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la ley 52 del 26 junio 2015
Artículo 102. REALIZACIÓN DE VISITA PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVA OFERTA. La CTDA y los especialistas evaluadores contarán con un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, dentro de los sesenta (60) días establecidos para la elaborar el informe, contados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la documentación, para visitar las instalaciones donde se brindará la nueva oferta, a fin de verificar si cuenta con los equipos y las condiciones mínimas de funcionamiento, así como con el personal docente calificado, la ejecución y desarrollo del plan y del programa de estudio propuestos.
Esta visita se realizará solo para las ofertas que requieran equipos, laboratorios, talleres y estructuras especializadas según las carreras. De no contar la universidad con las facilidades físicas arriba descritas, podrá establecer alianzas con otras instituciones afines a los servicios requeridos.
Estas alianzas deben contar acuerdo, convenio o contrato debidamente formalizado. Las universidades podrán utilizar las facilidades físicas de laboratorios, talleres y estructuras especializadas internas con que cuenten en cualquiera de sus sedes para ser utilizados por estudiantes de otra sede, luego que CTDA verifique que hay capacidad para ello.

CTDA